

33

33
SUB. 1
27 GERENCIA 2005

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

AGENDA

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA 2527

MARTES 06 DE JULIO DEL 2004

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	
ARCHIVO CENTRAL	
Caja N°:	41
Folder N°:	26
Área:	S.G.

ING. JOSE RAFAEL CORRALES A.
SUB GERENTE GENERAL

Gene
arci

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2527

MARTES 06 DE JULIO DEL 2004

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. Asuntos de FANAL:
 - a) Correspondencia:
 - i. Resultados del análisis de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico del año 2003 de FANAL. Oficio Contraloría General 7137-FOE-AM-388.
 - b) Contrato de Concesión de Centenario. Oficio ADG No. 367.
 - c) Copia de recurso de amparo de EDP Salic S.A. contra Administración General FANAL. Documento fechado 30-06-2004.
 - d) Informe de Ventas.

///

SUB GERENCIA GENERAL
Recibido por: R. Gris C.
Fecha: 02 JUL 2004

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2527

ORDEN DEL DIA:

-2-

3. **Asuntos Administrativos:**

- ✓ a) Reelección del señor Víctor Edo. Salas como miembro de la Junta Directiva del CNP. Oficio DM 422-04.
- ✓ b) Modificación Interna No. 03-04 al Presupuesto Ordinario del CNP. Oficio AEF-118-04.
- ✓ c) Solicitud de permiso con goce de salario a la funcionaria Ing. Evelyn Bonilla Campos, para participar en la reunión Centro Regional de Seguridad y Salud Ocupacional. Oficio DMA 178-04.
- ✓ d) Sistema Banca de Desarrollo. Opinión de los representantes de las Organizaciones de Productores en la Junta Directiva. (Documento entregado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, para estudio).

4. **Informes de la Presidencia Ejecutiva**

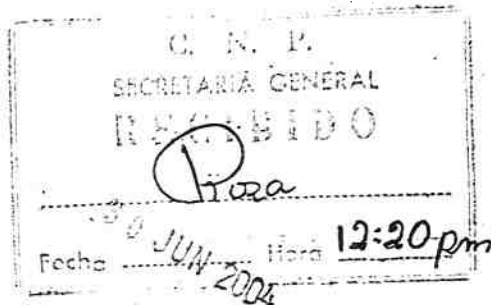
5. **Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería**

6. Mociones y proposiciones de los señores miembros de Junta Directiva.

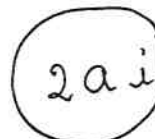
rdr.-

Al contestar refiérase

al oficio N° 7137



28 de junio de 2004
FOE-AM-388



Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Estimado señor:

Asunto: Resultados del análisis de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2003 de la Fábrica Nacional de Licores.

De conformidad con la información suministrada mediante los oficios números DF 283 y ADG 094-2004, del 16 y 25 de febrero de 2004 respectivamente, se ha analizado la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2003 de la Fábrica Nacional de Licores, determinándose un superávit acumulado de ₡ 951.564.1 miles, según detallé adjunto.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

- a) Se determinó que en el periodo comprendido entre los años 1999 y 2003, los ingresos estimados mantuvieron un crecimiento constante, no así los ingresos reales, que mantuvieron una variación mínima durante el periodo señalado.

Así las cosas, esa Administración no está cumpliendo con la rigurosidad que describe la norma 563 del "Manual de Normas Técnicas sobre presupuesto ..." emitido por esta Contraloría General; esto a pesar de que este órgano de control ya lo había advertido con ocasión de los presupuestos ordinarios correspondientes al 2002 y 2003, cuando se señaló la necesidad de que esa empresa revisara las metodologías de estimación de los ingresos; y que consideraran el impacto que pudieran tener las variables y agentes económicos en el comportamiento de la demanda y en la tasa de crecimiento de los ingresos.

- b) El análisis de las razones financieras presenta también una declinación de los resultados de las actividades que desarrolla la FANAL, por ejemplo las razones de liquidez indican que cada vez es menor la solvencia de la Fábrica, la rentabilidad ha sido decreciente, y la razón del rendimiento sobre activos, muestra una sub-utilización de los activos productivos.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE

Ing. José Joaquín Acuña M.

-2-

28-6-2004

En este sentido faltó explicación con respecto al comportamiento de los ingresos y los egresos, tanto estimados como reales, y con respecto a los resultados de la aplicación de las razones financieras, donde se haga referencia a cómo este comportamiento afecta el logro de objetivos y metas; esto a pesar de que esta Contraloría General ha insistido en diversas oportunidades, acerca de la necesidad de que se tomen acciones concretas que coadyuven al cumplimiento de éstos, cuya realización está estrechamente relacionada con la disponibilidad real de los recursos. por ejemplo, en el oficio N° 15406 (FOE AM 598) del 06 de diciembre de 2002, se hacen improbaciones de ingresos estimados y se hace referencia a la falta de estudios de mercado.

- c) En relación con el monto ejecutado por concepto de "Honorarios, consultorías y servicios contratados", llama la atención la contratación de servicios de psicología, y no queda claro cuál es el aporte del servicio a los fines de la Fábrica. Por otra parte, es necesaria mayor explicación acerca del programa BBX3, por ejemplo su costo total y tiempo de contratación.

Finalmente, al detalle de Honorarios y consultorías se le debe adicionar una explicación sobre la conveniencia y utilidad, de dichos contratos para la Institución, incluido entre otros el aporte a los fines de la Fábrica.

- d) No se remite la conciliación entre el resultado de la liquidación presupuestaria y el Balance de Situación.
- e) En el Informe de Ejecución del Plan Anual Operativo no se indica el grado de cumplimiento de objetivos y metas, según lo requiere el punto 2.3, numeral 2 Requisitos, capítulo II Liquidación Presupuestaria de la circular N° 1259, emitida por esta Contraloría. Tampoco se señalan las obras realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7600, Ley de igualdad para las personas discapacitadas.

En concordancia con los comentarios anteriores, y para la liquidación presupuestaria del periodo 2004, se dispone:

1. Remitir a este órgano contralor un reporte que contenga las explicaciones relativas a la metodología utilizada para estimar los ingresos y egresos, en caso de que se presenten diferencias sustanciales entre lo real y lo estimado, aportar una explicación de las causas, y las acciones concretas que se establecerán para subsanar dichas diferencias.
2. El informe de ejecución física deberá contener los datos necesarios que revelen el cumplimiento de metas y objetivos de conformidad con las prioridades institucionales que corresponde al año 2004; y la conciliación entre el resultado de la liquidación y el Balance de Situación. Indicar las obras construidas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Igualdad para las Personas Discapacitadas

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE

Ing. José Joaquín Acuña M.

-3-

28-6-2004

3. Remitir la información requerida en el inciso c) de este oficio.

Se otorga un plazo de 15 días hábiles a partir del recibido de este oficio para comunicar los acuerdos e instrucciones que se giren para cumplir con las disposiciones anteriores.

Atentamente,



ORIGINAL: Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
FIRMADO: Gerente de Área

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
GERENTE DE ÁREA

OBM/aag

ci Junta Directiva, C.N.P.
Administrador General, FANAL
Unidad de Planificación, FANAL
Auditoría Interna, FANAL
Archivo Central
Expediente FANAL

NI 3311



Informes y liquida



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE

COSTA RICA

Ing. José Joaquín Acuña M.

-4-

28-6-2004

FABRICA NACIONAL DE LICORES

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

AL 31-12-2003

(en miles de colones)

INGRESOS

Ingresos presupuestados	¢ 17.356.394.0
Menos	
Ingresos reales	13856.723.2

DÉFICIT DE INGRESOS

¢ 3.499.670.8

EGRESOS

Egresos presupuestados	¢ 17.356.394.0
Menos	
Egresos reales	12.905.159.0

SUPERÁVIT DE EGRESOS

¢ 4.451.235.2

SUPERÁVIT AL 31-12-2003

¢ 951.564.1

RESUMEN

Ingresos reales	¢ 13.856.723.1
Menos	
Egresos reales	¢ 12.905.159.0

SUPERÁVIT AL 31-12-2003

¢ 951.564.1

Detalle de Superávit:

Superávit específico	¢ 152.481.1
Superávit libre	¢ 799.079.0

OBM



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

"El Control Interno garantiza la legalidad y
la eficacia del uso de los recursos públicos"

2524
JA-025-04

24 de junio del 2004

ADG #367-04

Ingeniero
José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

26

Estimado señor:

La Fábrica Nacional de Licores suscribió el 22 de junio de 1989, un Contrato de Concesión para elaboración de Licores, con la empresa Seagrams de Costa Rica Sociedad Anónima, con un plazo de 5 años prorrogables, de conformidad con lo establecido por la Cláusula Décima Sexta. Mediante Addendum del 24 de junio de 1999, se amplió la concesión por un período de 5 años más, de conformidad con lo establecido en el Contrato Principal, por lo que el vencimiento se extendió al 24 de junio de 2004.

En el año 2003, la citada empresa cambio su razón social a CENTENARIO INTERNACIONAL S.A., sin cambiar su naturaleza jurídica, por lo cual la Junta Directiva mediante la comunicación de acuerdo 35719, Sesión No.2510 (Ord), art. 14, celebrada el 14 de abril de 2004, aprobó la gestión para la variación del nombre.

La citada empresa, mediante el oficio sin número de fecha 29 de abril de 2004, solicitó una ampliación del plazo del Contrato de Concesión por un periodo de cinco años.

Siendo que la gestión mencionada se considero improcedente, según lo indicado en el CEC No.007 de fecha 07 de mayo de 2004, firmado por los miembros de la Comisión de Concesiones, pues la concesionaria debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL, publicado en la Gaceta No.190, de fecha viernes 03 de octubre de 1999 y sus reformas, en las mismas condiciones que los demás concesionarios, por lo que mediante el oficio PE 265 del 12 de mayo de 2004, firmado por su persona, le indicó a la empresa Centenario Internacional S.A., que lo procedente era tramitar su gestión como un nuevo concesionario, debiendo aportar los requisitos establecidos para tal efecto.

Además, mediante el oficio GG No.451-2004 del 04 de mayo de 2004, firmado por el Ing. Carlos Cruz Chang, Gerente General del Consejo Nacional de Producción se le informó al señor Miguel A. Sánchez, Representante Legal de CENTENARIO INTERNACIONAL, S.A. que lo relativo al trámite de concesiones, debería gestionarlo ante el suscrito, en calidad de ser el actual Administrador General de FANAL.

Por lo expuesto, mediante el oficio sin número de fecha 02 de junio de 2004, firmado por el señor Miguel A. Sánchez, Representante Legal de la empresa en mención, adjuntó el Formulario para Solicitud de Alcohol para Uso en Productos Alimenticios, Industriales, Farmacéuticos y Otros, No.3726, de fecha 02 de junio de 2004, y demás requisitos establecidos en el Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL,

Chang
CNF P EJEC 14:01 25/06/04



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1353
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Ing. José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo

2

24 de junio del 2004
ADG #367-04

Por lo expuesto, mediante el oficio sin número de fecha 02 de junio de 2004, firmado por el señor Miguel A. Sánchez, Representante Legal de la empresa en mención, adjuntó el Formulario para Solicitud de Alcohol para Uso en Productos Alimenticios, Industriales, Farmacéuticos y Otros, No.3726, de fecha 02 de junio de 2004, y demás requisitos establecidos en el Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL, correspondientes a una **nueva concesión** con la razón social de CENTENARIO INTERNACIONAL S.A., manteniendo la empresa la misma cédula jurídica.

Revisada y analizada la documentación presentada, por la Comisión de Concesiones de FANAL, instaurada para tal efecto, mediante el oficio CEC No.011-04 de fecha 18-06-2004, dice textualmente:

"Cumplidas y aceptadas cabalmente las indicaciones realizadas, esta Comisión **recomienda positivamente** la renovación de Concesión a favor de la empresa Centenario Internacional Sociedad Anónima" (El resaltado no consta en el original).

Además, mediante el oficio DF-No. 821 de fecha 18 de junio de 2004, firmado por el Lic. Gerardo González Cabezas, Coordinador del Area Financiera, establece que de acuerdo con la documentación presenta y certificada por el Licenciado Jorge Chinchilla, la empresa mencionada presenta solidez financiera para hacerle frente a sus obligaciones.

Por lo expuesto y en cumplimiento al trámite establecido en el Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL, le remito el expediente que consta de 79 folios.

Lo anterior, en virtud de haber cumplido la empresa solicitante los requisitos, como según lo indica la Comisión de Concesiones en el oficio CEC No.011-04, esta Administración General recomienda el otorgamiento de la concesión, por lo cual le solicito muy atentamente, elevarlo a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.

Atentamente,

Lic. Randall Castro Vargas
ADMINISTRADOR GENERAL



ychr

cc: Comisión de Concesiones de FANAL

2527

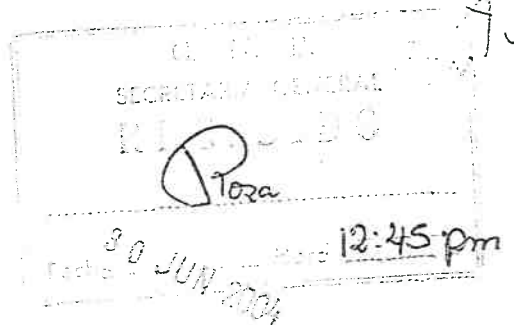
PODER ESPECIAL

2C

Yo, **Daniel Drew Espinal**, mayor, soltero, empresario, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad número 8-069-149, actuando como representante, con facultades suficientes para este acto de la sociedad denominada **EDP SALIC, Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101- 234355, a nombre de mi representada, otorgo poder especial a **José Ernesto Bertolini Miranda**, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-640-074, para que represente a la sociedad mencionada en el procedimiento administrativo iniciado por la Administración General de la Fábrica Nacional de Licores a efecto de resolver el contrato de concesión entre el Concejo Nacional de Producción y mi representada suscrito el 26 de diciembre de 2000. El apoderado podrá apersonarse en el proceso principal y sus incidentes en las diversas instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, pedir o absolver posiciones, reconocer documentos, renunciar a cualquier trámite, recusar a los funcionarios y quejarse de ellos o acusarlos por motivo de la presente causa, y todo lo que sea necesario para llevar el término de este asunto. Podrá también sustituir su poder en todo o en parte, así como otorgar poderes iguales o inferiores al suyo y revocarlos, sin por ello perder sus facultades.

San José, 30 de junio de 2004


Daniel Drew Espinal

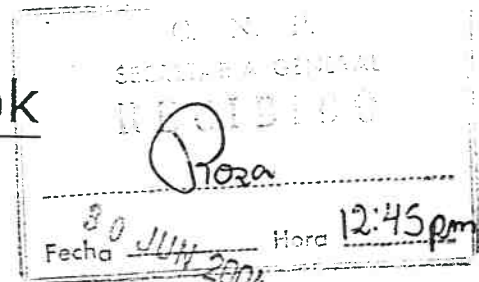
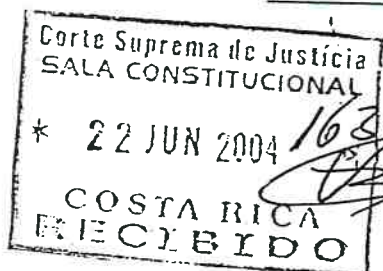


Uri Weinstok M.
Abogado y Notario



niehaus & weinstok

ABOGADOS Y NOTARIOS



SE INICIA

RECURSO DE AMPARO DE E.D.P. SALIC,
S.A. contra ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
LA FÁBRICA NACIONAL DE LICORES
EXPEDIENTE N° _____

Señores Magistrados

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Quien suscribe, **Daniel Drew Espinal**, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad número 8-069-149, actuando como representante, con facultades suficientes para este acto de la sociedad denominada **E.D.P. SALIC, Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-234355, según certificación adjunta, con el debido respeto interpongo un **RECURSO DE AMPARO** en contra de la Administración General de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), representada por su Administrador General, Lic. Randall Castro Vargas, de calidades que desconozco, con fundamento en lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de mayo anterior, se me notificó del oficio ADG No. 282-04, mediante el cual la Administración General de la FANAL abría un procedimiento administrativo tendiente a la resolución del contrato de Concesión firmado el 26 de diciembre del 2000 entre el Consejo Nacional de Producción y mi representada.

SEGUNDO: El día siguiente, sea el 21 de mayo anterior, interpose los recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra dicho acto. En el recurso, manifesté mi inconformidad con la apertura del procedimiento por varias razones, entre las que se incluyen la incompetencia del órgano, el incumplimiento del procedimiento aplicable, y otros.

TERCERO: El 11 de Junio de 2004, mediante el oficio ADG# 337-04, la Administración General de FANAL rechaza la revocatoria, por considerar conforme a derecho el acto impugnado. Sin embargo, no indica por qué se rechaza el recurso. Dice solamente que el criterio de la administración se basa en un oficio de la asesoría legal, el cual ni siquiera acompañó.

CUARTO: Impugnamos por lo tanto únicamente el rechazo del recurso, puesto que carece de razonamientos que nos permitan saber por qué nuestro recurso de revocatoria fue rechazado. Incumple por lo tanto la administración con su deber de motivar el acto, y no pone tampoco en manifiesto (como es su obligación), que la decisión corresponde a la aplicación del derecho, ajeno a toda arbitrariedad y que permita una eventual revisión jurisdiccional.

QUINTO: Esta ausencia de motivación de la resolución, de acuerdo con reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, lesiona nuestro derecho al debido proceso, consagrado en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política.

De conformidad con lo anterior, solicito se declare con lugar este recurso de amparo, anulando el acto administrativo contenido en el oficio ADG# 337-04 del Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores, y ordenando se repongan los trámites y actuaciones correspondientes a efectos de enderezar los procedimientos.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y por tener incidencia sobre lo que se vaya a **resolver** en las siguientes etapas del procedimiento, solicito a su autoridad ordenar la suspensión del procedimiento hasta tanto no se resuelva si el rechazo de nuestro recurso contra el auto de apertura debe o no anularse.

Prueba: Adjunto la siguiente:

1. Personería jurídica de mi representada, con indicación de los poderes del suscrito.
2. Copia certificada del oficio ADG No. 282-04, mediante el cual se abrió el procedimiento.
3. Copia certificada del recurso interpuesto contra dicho acto.
4. Copia certificada del acto impugnado, sea el oficio ADG# 337-04 del Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores.

Notificaciones:

Las atenderé dirigidas al Lic. Uri Weinstok M. al fax 223-2630, con confirmación telefónica al 258-4333.

A la administración de la FANAL se le podrá notificar en sus oficinas centrales en Rincón de Salas Grecia.

Solicito resolver de conformidad.

San José, 21 de junio de 2004

Daniel Drew Espinal



Rec 10/05/2004
[Signature]
1:5

Mayo 4, 2004

Ing. Randal Castro
Administrador
Fábrica Nacional de Licores
Presente

AREA CONTROL DE CALIDAD

Recibido por: [Signature]
Fecha: 10-105-04
Hora: 2:05

Estimado Señor :

Me permito saludarlo de la manera más cordial y a la vez aclarar la situación de las visitas/inspección que se efectuaron en el mes de marzo de 2004 a nuestras instalaciones; dicha inspección fue realizada por funcionarios del Departamento de Control de Calidad y Departamento Legal.

El día 16 de marzo de 2004, dichos funcionarios se presentaron a nuestras instalaciones y fueron atendidos de la mejor manera posible, enseñándoles la planta y evacuando todas sus preguntas.

FNL-DIRECCION
Joanna K
10 MAY 04 13:45
El día 17 de marzo nuevamente se presentaron funcionarios de la Fábrica Nacional de Licores a nuestras instalaciones, ese día fue imposible atenderlos, sin embargo en horas de la tarde y al día siguiente estuvimos tratando de localizarlos para explicarles sobre lo sucedido e indicarles que estábamos disponibles para atenderlos en cualquier momento.

Nuestra situación con la FNL/CNP, ha sido bastante compleja desde Febrero 2001, debido a esto yo personalmente soy el que estoy al frente de todas las entrevistas, inspecciones y reuniones.

Les pido disculpas por no poder atenderlos , quedo a su disposición para recibirlos en cualquier momento.

Espero entiendan la situación .

Atentamente,

[Signature]
Daniel Brew Espinal
Gerente General

Cc: Lic. Ediviges Zúñiga
Lic. Sofia Acuña
Lic. Uri Weinstok

T2-10 111

PRÓTOCOLIZACIÓN DE ACTA NOTARIAL DE SALIC S.A. ESCRITURA OTORGADA EN SAN JOSE A LAS 11 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002. ANTE LA NOTARIA: ERIKA IVANNIA LOBO MATAMOROS.

NUMERO CIENTO ONCE: Conste que yo, ERIKA IVANNIA LOBO MATAMOROS, notaria pública con oficina en San José, a solicitud del señor Carlos Cruz Chang, quien es mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, vecino de Santa Rosa de Turrialba, cédula de identidad número uno-cuatrocientos diecisiete-cuatrocientos cuarenta y uno, en su condición de Gerente General del Consejo Nacional de Producción, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis-cero cinco, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta en el Registro Público, Sección Personas, al tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuarenta y siete, asiento ciento cuarenta y uno, personería de la cual la suscrita notaria da fe con vista del mencionado registro, me he apersonado a la empresa EDP Salic Sociedad Anónima, conocida como Salic S.A, sita en la provincia de San José, seiscientos metros norte de la entrada a Guachipelín de Escazú, en compañía de tres funcionarios de la Fábrica Nacional de Licores, a saber: Rafael Sandí Fonseca, mayor, casado una vez, auditor interno, cédula uno-cuatrocientos ocho-trescientos ochenta y dos, vecino de Escazú, Alvaro Aguilar Sobalbarro, mayor, casado una vez, auditor asistente, cédula de identidad número seisciento sesenta y uno-novecientos cincuenta y cinco y Olga Marta Ramírez Cordero, casada una vez, química, cédula uno-trescientos treinta y uno-cero veinticinco, vecina de San José, con el propósito de realizar una visita de rutina para verificar la veracidad de la información que la mencionada empresa remite a la Fábrica Nacional de Licores con sus originales, en relación con el uso dado al alcohol que adquiere de la Fábrica Nacional de Licores, así como practicar un análisis químico en los productos elaborados por dicha empresa para verificar la autenticidad del alcohol, siendo que el señor Daniel Drew nos facilitó la entrada a la empresa, sin embargo cuando el señor Rafael Sandí y la señora Olga Ramírez, le solicitaron al señor Daniel Drew las facturas, y documentos anteriormente citados de la empresa en relación a los inventarios, bitácoras, o cuaderno de entradas y salidas de mercadería, don Daniel Drew manifestó que esos documentos no podía facilitarlos debido a que se encontraban en poder de una empresa privada de Auditoría, y que ni en el sistema de



cómputo se encontraban esos inventarios, entradas y salidas de mercadería. Asimismo manifestó que se comprometía a brindar un informe para el lunes o martes de la próxima semana, a lo que el señor Rafael Sandí respondió que ese no era el propósito de la visita que autoriza el reglamento de concesiones de la Fábrica Nacional de Licores, sino que el fin primordial de las visitas era corroborar la fuente que respaldaba los informes de la empresa remitidos a la Fábrica Nacional de Licores. Posteriormente el señor Drew cede ante la solicitud que le realiza doña Olga sobre obtener una visita a la planta, así como de proporcionarle a ésta una muestra de alcohol para su respectivo análisis. En la visita a la planta observé aproximadamente cien cajas de Guaro Campesino de un litro, cincuenta cajas de Ron Bucanero, así como unas cincuenta cajas de Ron Gurú. En la planta habían dos tanques con líquido ambarino, - además del tanque de alcohol que según el señor Drew fue comprado por Salic S.A a la Fábrica Nacional de Licores -, por lo que la señora Olga Marta Ramírez, le solicitó al señor Daniel Drew una muestra de cada tanque, siendo que el señor Daniel Drew negó enfáticamente entregar dichas muestras, argumentando que no siendo licor ni alcohol de la Fábrica Nacional de Licores no correspondía a los funcionarios de esta dependencia realizar ningún tipo de análisis. Se negó además el señor Drew a contestar la pregunta de la señora Olga Ramírez sobre el contenido alcohólico del producto ambar mencionado anteriormente, limitándose a decir que era el que la ley concedía y no podía revelar el nombre del proveedor, ya que esa información era de carácter confidencial. Asimismo doña Olga Marta Ramírez preguntó a don Daniel Drew sobre la cantidad de alcohol que contenía el tanque que según había manifestado el mismo señor Drew se le había comprado a la Fábrica Nacional de Licores, del que efectivamente se tomó la muestra de alcohol, a lo que don Daniel contestó que ese tanque contenía aproximadamente dos mil litros de alcohol, siendo que doña Olga Ramírez le replicó la respuesta, indicando que no podía ese tanque contener en ese momento dos mil litros de alcohol, porque aproximadamente tenía cuatro mil cincuenta litros, esto porque el tanque de cita se encontraba casi lleno y su capacidad era de aproximadamente cinco mil litros, a lo que el señor Daniel Drew contestó que era que el tanque estaba mal cubicado. Posteriormente finalizamos la visita tanto a la planta como a las instalaciones de Salic Sociedad Anónima. Es todo. Expediré un primer testimonio dentro del término de ley para

el solicitante, señor Carlos Cruz Chang, en su condición de Gerente General del Consejo Nacional de Producción. Es conforme, y firmo en la ciudad de San José a las trece horas del día doce de diciembre del año dos mil dos... ERIKA I. LOBO M.

LA ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO ONCE, INICIADA AL FOLIO SETENTA Y CINCO FRENTE DEL TOMO PRIMERO DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA. CONFRONTADA CON SU MATRIZ EN EL ACTO DE SU OTORGAMIENTO RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO PARA EL SOLICITANTE, SEÑOR CARLOS CRUZ CHANG.



FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

INFORME DE VISITA A INDUSTRIAS

Nombre de la industria: E. D. P. Salier S.A. Fecha: 16-03-04

Dirección: Guatemala de Escarabajo Teléfono: 289-41-21

Cuota autorizada:

38-B	Anhídrido	39-S	Puro	39-C	Fricciones	Multiluso

Almacenamiento adecuado: Si () No ()

Especifique: _____

Tipo de control de inventario de alcohol: _____

Consumo mensual de alcohol: 13 200 litros aproximado Responsable uso del alcohol: Si. Steven Leveaux
San Compendio año.

Productos que elaboran con alcohol	% Alcohol
<u>Licor Menta</u>	
<u>Licor Triple Sec</u>	
<u>Licor de Café y Golden Cream</u>	
<u>Licor de Marañón - están en vasanda</u>	
<u>Traen el vodka 55% de Nicaragua.</u>	
<u>Si la Junta Directiva lo autoriza la</u>	
<u>conversión para Vodka al 50. Deseo lo</u>	
<u>compraria en FANAL</u>	
<u>Ron Envejecido de Nicaragua si</u>	
<u>FANAL quiere lo comprarla</u>	

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Para: _____
Fecha: 30 JUN 2004 Hora: 12:45p

Observaciones: Pachanga Gura y Campesino lo hace
con el Vodka a granel de Licera Nacional.
y el Ron Buenero es para exportar.
Habia en existencias de producto Terminado:
Pachanga 700 dos presentaciones: litro y pack 365ml
Gura
Campesino

Firma funcionario de FANAL

Firma representante de la Empresa

Nº 0318

**FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD**

INFORME DE VISITA A INDUSTRIAS

Nombre de la industria: E.D.P. Salera Fecha: 12-12-2002

Dirección: Guatipollin Escari Teléfono: 289-41-21

Cuota autorizada:

38-B	Anhidro	39-S	Puro	39-C	Fricciones	Multiuso
			39,000			

Almacenamiento adecuado: Bodega de Materia Prima y Emvasado Si () No ()
Especifique: Alcohol en Tanque 5000 litros

Tipo de control de inventario de alcohol: Adscripción de Producción

Consumo mensual de alcohol: Variable Responsable uso del alcohol: Sr. Alfredo Puentes
Sr. Daniel Drew

Productos que elaboran con alcohol	% Alcohol
<u>Licor Café</u>	
<u>Licor Maguey</u>	
<u>Licor Menta</u>	
<u>Triple Sec</u>	

Observaciones: Licorera Nacional
Bucanero es un ron añejo de 5-7 años
El ron de Nicaragua. Algunos se pide made
a calidad al mercado nacional. Tienen en Bodega

Cuando se ve a salir con el ron que le van a comprar
a FANAL
Quik vodka a 35% en mercado local - Materia prima 45-50
importación
Pachanga mercado nacional - Vodka importado de Nicaragua
a 45-50%.
Quik vodka importado 45-50%.

Firma funcionario de FANAL

Firma representante de la Empresa

0299

**FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD**

#40

INFORME DE VISITA A INDUSTRIAS

Nombre de la industria: Salicor S.A. Fecha: 10/11/00

Dirección: Carretera a Guachupán 600 Norte

Teléfono: _____

Cuota autorizada: _____

38-B	Anhidro	39-S	Puro	39-C	Fricciones	Multiuso
			40000 (límite) + ampliación			

Almacenamiento adecuado: Si () No ()

Especifique: En el mismo recinto que se produce, se almacena en tanques de acero inoxidable y luego se trasladan a bodega de confección

Tipo de control de inventario de alcohol: X Computar Almacén manual por parte de software

Consumo mensual de alcohol: _____ Responsable uso del alcohol: _____

Productos que elaboran con alcohol	% Alcohol
Licor de café Café Rica	31.5%
Golden Cream	
Licor de Naranja	30%
Licor de Menta	30%
Vodka Jura	35%
Campesino	35%

Observaciones: En la rodaja planean sacar en diciembre

Oly. Mante R. de Moya
Firma funcionario de FANAL

[Firma]
Firma representante de la Empresa

Nº 0128



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALCOHOL PARA USO EN PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, INDUSTRIALES, FARMACEUTICOS Y OTROS.
EL USO INDEBIDO DEL ALCOHOL ES PENADO POR LA LEY

Hora 12:45pm
30 JUN 2004

Nº 3541

FECHA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD: 15-12-2003 CUOTA CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2004
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: E.D.P. SALIC S.A.
CEDULA FISICA O JURIDICA: 3-101-234355 INSCRIPCION REGISTRAL: TOMO: 1138
FOLIO: 188 ASIENTO: 243
DIRECCION EXACTA DEL LUGAR DONDE ALMACENA Y PROCESA EL ALCOHOL: DE LA ENTRADA A GUACHIPE-
LIN DE ESCAZU 600 METROS AL NORTE
TELEFONO Nº: 289-4121 FAX: 289-9440 E-MAIL: salicesa-raesa.co.cr APARTADO: 264-1017
NOMBRE DEL APODERADO GENERALISIMO (P/EMPRESAS PRIVADAS): DANIEL DREW ESPINAL
NOMBRE DEL PROVEEDOR O GERENTE GENERAL (P/INST. PUBLICAS):
NOMBRE DEL ENCARGADO DEL USO Y CONTROL DEL ALCOHOL: EDWARD DREW ESPINAL / ALFREDO
Nº DE CEDULA: 1-1048-443 PROFESION: JEFE PRODUCCION **AREA CONTROL DE CALIDAD**
PATENTE COLEGIO FARMACEUTICOS: 7-058-980
PATENTE COL. QUIMICOS DE C.R.: LICENCIA MINISTERIO DE SALUD: 3178 Recibido por: Julia
Fecha: 17/12/03
Hora: 9:10

USOS DEL ALCOHOL SOLICITADO

PRODUCTO A ELABORAR CON EL ALCOHOL	DESNATURALIZANTE		UNIDADES A PRODUCIR	% DE ALCOHOL UTILIZADO EN EL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL DE ALCOHOL
	SUSTANCIA	%			
CAFE RICA	ALCOHOL	95	60,000	38	22,800
GOLDEN CREAM	ALCOHOL	95	20,000	20	3,500
ORANGE BOUQUET	ALCOHOL	95	10,000	38	2,890
TRIPLE SEC	ALCOHOL	95	3,000	45	1,230
MENTA	ALCOHOL	95	2,500	35	675
AMARETTO	ALCOHOL	95	10,800	32	3,500
RON OSCURO 3 AÑOS	CONC. RON	60	72,000	38	42,352

Cantidad en letras: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (alcohol)

CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (CONC. RON)
BAJO FE DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE A ESTE
ALCOHOL NO SE LE DARA UN USO INDEBIDO.
ASIMISMO, AUTORIZO A LA FANAL A REALIZAR
INSPECCIONES CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE PARA
COMPROBAR EL USO DADO AL ALCOHOL.

Total Anual Litros de Alcohol

27,121

** Total Conc. Ron 42,352

VºBº Depto. Control de Calidad

Fecha

VºBº Asesoría Legal FANAL

Fecha

ESPACIO PARA AUTENTIFICACION DE FIRMA

Harold Chamberlain Belanos
Nombre del abogado que autentica

Firma

Sello

Timbre



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652

APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALEJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Control de Calidad

Nº

Comprobante de recibo solicitud de alcohol

Fecha: 17 dic. 2003 Solicitud de alcohol # 3541

a nombre de: E. D. P. Salic, S. A.

- ☒ Se le dará trámite ya que cumple con todos los requisitos solicitados
- ☐ Se devuelve por no venir autenticada por abogado
- ☐ Se recibe pero no se le da trámite ya que incumple con el siguiente requisito:
- ☐ Timbre de ₡50 del Colegio de Abogados en solicitud
 - ☐ Certificación de personería jurídica
 - ☐ Fotocopia de cédula jurídica
 - ☐ Permiso sanitario de funcionamiento
 - ☐ Registro de producto
 - ☐ Registro de firmas
 - ☐ Autenticación de registro de firmas
 - ☐ Timbre de ₡50 del Colegio de Abogados en registro de firmas
 - ☐ Copia de registro de firmas
 - ☐ Fotocopia de cédulas de personas autorizadas
 - ☐ Carta de justificación por solicitar ampliación de la cuota

A dicha solicitud se le dará el trámite correspondiente en el momento de presentar el (los) documento (s) faltante (s).

Recibido por:

Julia



15/01/03



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALCOHOL PARA USO EN PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, INDUSTRIALES, FARMACEUTICOS Y OTROS.
EL USO INDEBIDO DEL ALCOHOL ES PENADO POR LA LEY

Nº 3433

FECHA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD 15-01-2003 CUOTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: E.D.P. SALIC S.A.
CEDULA FISICA O JURIDICA: 3-101-234355 INSCRIPCION REGISTRAL: TOMO: 1138
FOLIO: 188 ASIENTO: 243
DIRECCION EXACTA DEL LUGAR DONDE ALMACENA Y PROCESA EL ALCOHOL: DE LA ENTRADA A GUACHT-
PELIN DE ESCAZU 600 METROS NORTE
TELEFONO Nº 289-4121 FAX 289-9440 E-MAIL salicsa_racsa.co.cr APARTADO: 264-1017
NOMBRE DEL APODERADO GENERALISIMO (P/EMPRESAS PRIVADAS): DANIEL DREW ESPINAL
NOMBRE DEL PROVEEDOR O GERENTE GENERAL (P/INT. PUBLICAS):
NOMBRE DEL ENCARGADO DEL USO Y CONTROL DEL ALCOHOL: EDWARD DREW ESPINAL
Nº DE CEDULA: 1-1048-443 PROFESION: JEFE PRODUCCION
PATENTE COLEGIO FARMACEUTICOS:
PATENTE COL. QUIMICOS DE C.R.: LICENCIA MINISTERIO DE SALUD: 3172

USOS DEL ALCOHOL SOLICITADO

PRODUCTO A ELABORAR CON EL ALCOHOL	DESNATURALIZANTE		UNIDADES A PRODUCIR	% DE ALCOHOL UTILIZADO EN EL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL DE ALCOHOL
	SUSTANCIA	%			
Licor de Café	Alcohol	96%	100,000	42	
Licor de Naranja	"	96%	10,000	42	
Licor de Menta	"	96%	5,000	40	
Ron	"	96%	100,000	38	
Triple Sec	"	96%	10,000	46	
Amaretto	"	96%	10,000	46	
			Recibido	Fecha: <u>16/01/03</u>	
			Words: <u>12:45</u>		

Cantidad en letras:

BAJO FE DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE A ESTE
ALCOHOL NO SE LE DARA UN USO INDEBIDO.
ASIMISMO, AUTORIZO A LA FANAL A REALIZAR
INSPECCIONES CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE PARA
COMPROBAR EL USO DADO AL ALCOHOL

Firma responsable solicitante

Apoderado generalísimo (empresa privada) ☐

Gerente ☐ o Proveedor ☐ (Ints. Públicas)

Nº de Cédula

ESPACIO PARA AUTENTICACION DE FIRMA

Harold Chamberlain Belandier
Nombre del abogado que autentica

Firma

Sello



Total Anual Litros de Alcohol 100,000.00

VºBº Depto. Control de Calidad

Fecha

VºBº Asesoría Legal FANAL

Fecha

Autorizada Adm. General FANAL

Fecha

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALCOHOL PARA USO EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INDUSTRIALES, FARMACEUTICOS Y OTROS
EL USO INDEBIDO DEL ALCOHOL ES PENADO POR LA LEY

FECHA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD 17-12-01 CUOTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: E.D.P. SALIC S.A.
 CEDULA FISICA O JURIDICA: 3-101-234355 INSCRIPCION REGISTRAL: TOMO: 1138
 FOLIO: 188 ASIENTO: 243
 DIRECCION EXACTA DEL LUGAR DONDE ALMACENA Y PROCESA EL ALCOHOL: DE LA ENTRADA A GUACHIPELIN DE ESCAZU 600 METROS NORTE.
 TELEFONO Nº 289-4121 FACSIMIL: 289-9440 TELEX: _____ APARTADO: 264-1017
 NOMBRE DEL APODERADO GENERALISIMO (P/EMPRESAS PRIVADAS): EDWARD DREW MARTIN
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O GERENTE GENERAL (P/INST. PUBLICAS): DANIEL DREW ESPINAL
 NOMBRE DEL ENCARGADO DEL USO Y CONTROL DEL ALCOHOL: ALFREDO BRENES GARITA
 Nº DE CEDULA: 7-058-980 PROFESION JEFE PRODUCCION
 REGISTRO INDUSTRIAL DEL M.E.I.C.: _____ PATENTE COLEGIO FARMACEUTICOS: _____
 PATENTE COL. QUIMICOS DE C. R.: _____ LICENCIA MINISTERIO DE SALUD: 3172

USOS DEL ALCOHOL SOLICITADO

Producto a elaborar con el Alcohol	Desnaturalizante		Unidades a producir	% de alcohol utilizado en el producto	Cantidad Total de alcohol
	Sustancia	%			
Licor de Café	Alcohol	96	140,000	42	
Licor de Naranja	"	96	25,000	42	
Licor de Menta	"	96	25,000	40	
Crema de Café	"	96	50,000	18	
Vodka	"	96	1,300,000	38	
Ron	"	96	100,000	38	
Triple Sec	"	96	25,000	46	
Amaretto	"	96	10,000	46	
TOTAL ANUAL DE LITROS DE ALCOHOL					300,000

BAJO FE DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE A ESTE ALCOHOL NO SE LE DARA UN USO INDEBIDO. ASIMISMO, AUTORIZO A LA FANAL A REALIZAR INSPECCIONES CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE PARA COMPROBAR EL USO DADO AL ALCOHOL.

[Firma]
 Firma responsable solicitante
 Apoderado generalísimo (empresa privada) ☐
 Gerente ☐ o Proveedor ☐ (Inst. Públicas)
 Nº de Cédula _____

ESPACIO PARA AUTENTICACION DE FIRMA:

OTORGADO - NOTARIO Dr. Edgar Chamberlain Trejos
 CARNE 1214 ABOGADO - NOTARIO

Nombre del abogado que autentica _____

[Firma]
 Firma

Vº Bº Depto. Control de Calidad Fecha _____

Vº Bº Asesoría Legal FANAL Fecha _____

Autorizado Adm. General FANAL Fecha _____

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALCOHOL PARA USO EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INDUSTRIALES,
FARMACEUTICOS Y OTROS
EL USO INDEBIDO DEL ALCOHOL ES PENADO POR LA LEY

FECHA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD 21-12-00 CUOTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 01
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: E.D.P. SALICSA
CEDULA FISICA O JURIDICA: 3-101-234355 INSCRIPCION REGISTRAL: TOMO: 1.138
FOLIO: 188 ASIENTO: 243
DIRECCION EXACTA DEL LUGAR DONDE ALMACENA Y PROCESA EL ALCOHOL: DE LA ENTRADA
A GUACHIPELIN DE ESCAZU 600 METROS NORTE.
TELEFONO Nº 289-4121 FACSIMIL: 289-9440 TELEX: _____ APARTADO: 265-1017 SJ
NOMBRE DELAPODERADO GENERALISIMO (P/EMPRESAS PRIVADAS): EDWARD DREW MARTIN
NOMBRE DEL PROVEEDOR O GERENTE GENERAL (P/INST. PUBLICAS): DANIEL DREW ESPINAL
NOMBRE DEL ENCARGADO DEL USO Y CONTROL DEL ALCOHOL: ALFREDO BRENES GARITA
Nº DE CEDULA: 7-058-980 PROFESION TECNICO INDUSTRIAL
REGISTRO INDUSTRIAL DEL M.E.I.C.: _____ PATENTE COLEGIO FARMACEUTICOS: _____
PATENTE COL. QUIMICOS DE C. R.: _____ LICENCIA MINISTERIO DE SALUD: 3172

USOS DEL ALCOHOL SOLICITADO

Producto a elaborar con el Alcohol	Desnaturalizante		Unidades a a Producir	% de alcohol utilizado en el producto	Cantidad Total de alcohol
	Sustancia	%			
LICOR DE CAFE	ALCOHOL	96	120.000	42	
LICOR DE NARANJA	"	96	20.000	42	
LICOR DE MENTA	"	96	15.000	40	
CREMA DE CAFE	"	96	65.000	18	
VODKA	"	96	400.000	35	
RON	"	96	200.000	35	
TOTAL ANUAL DE LITROS DE ALCOHOL					300.000

BAJO FE DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE A ESTE
ALCOHOL NO SE LE DARA UN USO INDEBIDO.
ASIMISMO, AUTORIZO A LA FANAL A REALIZAR
INSPECCIONES CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE
PARA COMPROBAR EL USO DADO AL ALCOHOL.

Firma responsable solicitante
Apoderado generalísimo (empresa privada) ☐
Gerente ☐ o Proveedor ☐ (Inst. Públicas)
Nº de Cédula 8-069-149

ESPACIO PARA AUTENTICACION DE FIRMA:

Harold Chamberlain Bolaños

Nombre del abogado que autentica

Vº Bº Depto. Control de Calidad Fecha

Vº Bº Asesoría Legal FANAL Fecha

Autorizado Adm. General FANAL Fecha



Julio 11, 2003

B.Q. Olga Marta Ramírez
Fábrica Nacional de Licores
Presente

Estimada Señora :

Por medio de la presente a continuación le envío el reporte de compra de alcohol para el segundo semestre de 2003, en este período se compraron 10,114 litros de alcohol de 95°, este alcohol fue utilizado en la elaboración de los diferentes productos que fabricamos.

A continuación adjunto listado de productos y las cantidades utilizadas para producirlos, cabe mencionar que en todos estos procesos hay pérdida de alcohol :

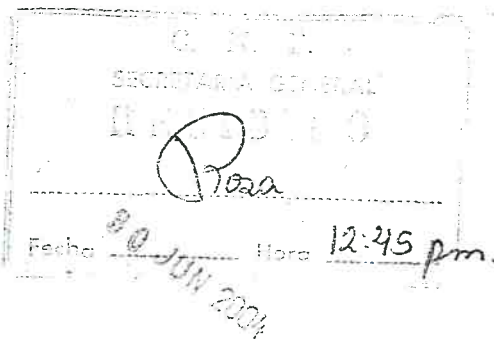
Producto	Grado Alco. En Producto	Cant. Lts. Producidos	Cant. Alcohol Litros Utilizados
CAFÉ RICA	31.5%	19,612	8,040
GOLDEN CREAM	31.5%		
LICOR NARANJA	31.5%	3,840	1,574
TRIPLE SEC	40%	636	260
MENTA	31.5%	243	92
DESP. Y LIMPIEZA	95%	220	148
ALC. 95%			

TOTAL ALCOHOL UTILIZADO 10,114 LITROS
PERIODO ENERO A JULIO DE 2003

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente

Daniel Drew E.
Gerente General



Fábrica Nacional de Licores
Formulario para presentar informe semestral del uso de Alcohol

Persona física o jurídica: E.D.P. SALIC S.A.

Representante legal: Daniel Drew Espinal

Dirección: Guachipelín, Escazu

Teléfono: 289-4121

Fecha del semestre que se está informando: Julio/Diciembre 2003

Seg. Sem. 03

Detalle de las compras

Fecha	No. de factura	Tipo de alcohol	Cantidad	inventario semestre anterior	Total
29-7-2003	36578	95	1,200	400	
14-8-2003	36804	95	2,000		
23-9-2003	37294	95	1,200		
27-10-2003	37627	95	1,200		
13-11-2003	37860	95	1,200		
17-11-2003	37915	95	1,200		
11-12-2003	38249	95	1,200		
17-12-2003	38349	95	1,200		
Total			10,400	400	

Detalle del consumo

Nombre del producto elaborado	Tipo de alcohol utilizado	Consumo de alcohol	Cantidad de unidades producidas	% de alcohol	Saldo en inventario
Café Rica	95	8,200	20,000	31.5	420
Orange B.	95	803	1,785	31.5	150
Triple Sec	95	600	1,335	40	50
Menta	95	207	460	31.5	60
Desp. y Limp	95	235			
Inventario	95	355		95	355
		10,400			

Uso dado al alcohol adquirido:

Firma responsable:

Fecha: 13-01-2004



2001 } Reporte
2002 }
2003 }

Enero 15, 2003

B.Q. Olga Marta Ramírez
Fábrica Nacional de Licores
Presente

Estimada Señora :

Por medio de la presente a continuación le envío el reporte de compra de alcohol para el segundo semestre de 2002, en este periodo se compraron 22,600 litros de alcohol de 95°, este alcohol fue utilizado en la elaboración de los diferentes productos que fabricamos.

A continuación adjunto listado de productos y las cantidades utilizadas para producirlos, cabe mencionar que en todos estos procesos hay pérdida de alcohol :

Producto	Grado Alco. En Producto	Cant. Lts. Producidos	Cant. Alcohol Litros Utilizados
VODKA	35%	25,878	9,584
CAFÉ RICA	31.5%	26,067	10,948
GOLDEN CREAM	31.5%		
LICOR NARANJA	31.5%	2,367	994
TRIPLE SEC	40%	547	251
MENTA	31.5%	551	173
DESP.LIMPIEZA ALC. 95%	95%	800	650

16/01/03
TOTAL ALCOHOL UTILIZADO 22,600 LITROS
PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2002

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

Daniel Drew E.
Gerente General

C. R. P.
SECRETARIA GENERAL

Para
Fecha 30 JUN 2004 12:45 pm



COMPRAS A FANAL

JULIO A DICIEMBRE DEL 2002

FECHA	# FACTURA	LITROS	MONTO
09/07/2002	31269	3,000	C1.386.000.00
17/07/2002	31376	4000	C1.386.000.00
09/08/2002	31701	3000	C1.386.000.00
19/08/2002	31800	3000	C1.386.000.00
28/08/2002	31920	3000	C1.386.000.00
02/09/2002	31980	3000	C1.386.000.00
06/11/2002	32901	2000	C924.000.00
10/12/2002	33750	1600	C739.200.00
TOTAL		22,600	C9.979.200.00





Febrero 11, 2002

**Señora
Olga Marta Ramírez
FANAL
Presente**

Estimada Señora :

Me permito saludarla muy cordialmente y aprovecho la oportunidad para referirme a la conversación telefónica del día de hoy relacionada con la carta de fecha 15 de Enero de 2002.

En relación a el reporte correspondiente al segundo semestre de consumo de Alcohol, la línea de Café Rica la cantidad producida fueron 23.706 litros de esto se utilizó una parte para elaborar 6.706 litros de Golden Cream , ya que dicho producto es un subproducto del Café Rica , para toda esta operación se utilizaron 9.928.80 litros de alcohol puro.

Esperando con esto quede claro su inquietud me es grato suscribirme de usted,

Atentamente,

Daniel Drew E.
Gerente General



*Recibido y
4/9/02*

Setiembre 3, 2002

B.Q. Olga Marta Ramírez
Fábrica Nacional de Licores.
Presente

Estimada Señora :

Por medio de la presente a continuación le envío el repórt de compra de alcohol para el primer semestre de 2002, en este período se compraron 52.000 litros de alcohol de 95°, este alcohol fue utilizado en la elaboración de los diferentes productos que fabricamos.

A continuación adjunto listado de productos y las cantidades utilizadas para producirlos, cabe mencionar que en todos estos procesos hay pérdida de alcohol :

Producto	Grado Alco. En Producto	Cant. Lts. Producidos	Cant. Alcohol Litros
VODKA	35%	98.508	36.447
CAFÉ RICA GOLDEN CREAM	31.5%	16.500	6.930
CONC. CAFÉ	50%	2.200	1.100
LICOR NARANJA	31.5%	800	296
CONC.NARANJA	50%	1600	800
TRIPLE SEC	40%	600	276
MENTA	31.5%	210	67
ALC. PURO 95%	95%	4984	4984
DESP.LIMPIEZA ALC. 95%	95%	1.100	1.100

TOTAL ALCOHOL UTILIZADO 52.000 LITROS
PERIODO ENERO A JUNIO 2002

Sin otro particular me suscrito de usted,

Ateentamente,

[Signature]
Daniel Erazo R.
Gerente General



Enero 15, 2002

B.Q. Olga Marta Ramírez
Fábrica Nacional de Licores
Presente

Estimada Señora :

Por medio de la presente a continuación le envío el reporte de compra de alcohol para el segundo semestre de 2001, en este período se compraron 102,879 litros de alcohol de 95°, este alcohol fue utilizado en la elaboración de los diferentes productos que fabricamos.

A continuación adjunto listado de productos y las cantidades utilizadas para producirlos, cabe mencionar que en todos estos procesos hay pérdida de alcohol :

	Cant- litros Producidos	% alcohol en producto	Cant.alcohol lts
VODKA	217,148,85	35%	80,000
CAFE RICA	23,640	31.5%	9,928,80
GOLDEN CREAM	6,706	11.5%	
RON CONC.	2,900	50%	1,450,00
CONC. LICOR			
DE CAFE	2,400	50%	1,200,00
LICOR DE			
NARANJA	3,690	31.5%	1,549,80
TRIPLE SEC	1,700	40%	782,00
MENTA	1,425	35%	570,00
ALC. 95 %PURO			
EN INVENTARIO	4,600	95%	4,600,00
DESP. Y LIMPIEZA	2,798,4	95%	2,798,40

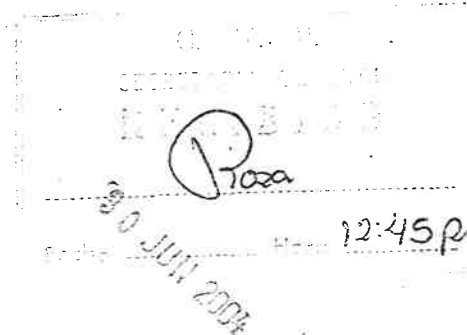
TOTAL ALCOHOL UTILIZADO
PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2001

102,879 LITROS

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Daniel Drew E.
Gerente General



Luis Gerardo Castro B.



Agosto 13, 2001

B.Q. Olga Marta Ramírez
Fábrica Nacional de Licores
Presente

Control de Calidad	
Recibido por:	<i>Julia</i>
Motivo:	
Fecha:	16/08/01
Hora:	9:55

Estimada Señora :

Por medio de la presente deseo saludarle y reiterando lo conversado en días pasados, con respecto de los reportes de consumo de alcohol para el primer semestre del 2001. Estos reportes tenían errores de cálculo, faltantes de productos por ejemplo (Golden Cream, Vodka) y también en algunos casos no se consideró productos en proceso, también en otros se tomó productos que correspondían a partidas posteriores de alcohol del 2do semestre del 2001, favor no hacer caso de los 3 reportes enviados anteriormente.

Para evaluar las cantidades de alcohol utilizado en la elaboración de los productos deseo aclarar lo siguiente; nosotros hacemos los concentrados preparando tanto el café en grano como las pulpas y cáscaras de naranja. También en el proceso de Golden Cream como sub-producto del CaféRica este producto se cocina y se pausteriza.

En todos los procesos utilizamos alcohol para limpieza de bombas, filtros, tubería, tanques y máquinas de llenados.

A continuación detallo los productos hechos con el alcohol comprado en el primer semestre del 2001.

	Cant- litros Producidos	% alcohol en producto	Cant.alcohol lts
CAFE RICA	23,397	31.5%	9,826.74
GOLDEN CREAM	13,424	11.5%	
CONC. LICOR			
DE CAFE	2,660	50%	1,400.00
ORANGE BOUQ.	1.725	31.5%	609.00
CONC. LICOR			
NARANJA	2,280	50%	1,200.00
TRIPLE SEC	617	40%	259.14
MENTA	450	31.5%	152.80
VODKA	82,892.25	35%	30,539.25
ALC. 95 % PURO			
EN INVENTARIO	3,000	95%	3,000.00
ALC. 95 %			
DESP. Y LIMPIEZA	1,150.07	95%	1,150.07
TOTAL ALCOHOL UTILIZADO			48,137 LTS.
PERIODO ENERO-JUNIO 2001			

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Daniel Drew E.
Gerente General



Despacho del Ministro

2527

30 de junio del 2004
DM- 422

3a

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Su Despacho

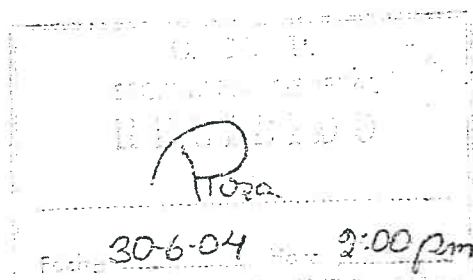
Estimado señor:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, y después de haber realizado un riguroso análisis de las ternas propuestas por las diferentes organizaciones de productores agropecuarios que presentaron sus candidatos, me permito informarle que este Despacho designa al señor Víctor Eduardo Salas Rodríguez, cédula de identidad número 2-317-446, quien fue propuesto por la Asociación de Producción Agropecuaria y Gestión Comunal Libertad Dos Mil, como representante ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. Rodolfo Coto Pacheco
Ministro



Archivos:

Ministerio de Agricultura y Ganadería



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

0800

2527

Lic. Edgar Marín A., Director
Apartado. 2205-1000 San José

Teléfono 257-9355 Ext. 254-223
Fax 233-6527

30 de junio del 2004
AEF-118-2004

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU OFICINA

3b

Consejo Nacional de Producción
Dirección Administrativa Financiera
Costa Rica

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Administrativa y Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No.03-04 al Presupuesto Ordinario del presente año.

La misma contiene los siguientes ajustes:

Versión para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria: Refuerzo de las siguientes subpartidas: 02-10 Servicio de energía eléctrica de la Dirección de Programas Especiales y la Dirección de Calidad Agrícola, 02-11 Telecomunicaciones de la Dirección Región Huetar Atlántica y Dirección de Programas Especiales, Servicio de agua de la Dirección de Programas Especiales y 02-14 Servicios públicos de la Región Huetar Atlántica y Programas Especiales. Además, se incluye un traslado de la subpartida 12-04 Otras construcciones adiciones y mejoras de la Dirección de Calidad Agrícola a Planta La China y otros ajustes menores solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

Versión para la Contraloría General de la República:

Derivado de la aplicación de los oficios de la Contraloría General de la República #7360 del 21 de julio del 2000 y 9282 del 23 de agosto del 2001, en esta modificación se realizan los siguientes ajustes: la Dirección de Programas Especiales disminuye la subpartida 12-04 Otras construcciones, adiciones y mejoras para varias subpartidas de operación de Servicios no personales y Materiales y suministros. Además, se incluye un traslado de la subpartida 12-04 Otras construcciones adiciones y mejoras de la Dirección de Calidad Agrícola a Planta La China y otros ajustes menores solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

Es importante anotar que para efectos de Junta Directiva se deben tomar dos acuerdos, de la siguiente forma:

- Para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria: Disminuir egresos: ₡8.596,0 miles y aumentar egresos: ₡8.596,0 miles.
- Para la Contraloría General de la República: Disminuir egresos: ₡5.527,0 miles y aumentar egresos: ₡5.527,0 miles.

Sin otro particular, se suscribe:

cc: Secretaría General
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Sub-Gerencia de Desarrollo Agropecuario
Auditoría General
Dirección Adva. Financiera
Archivos

CNP Una institución del Sector Agropecuario

CNP P. EJEC 06:53 01/07/04

ORIGEN

DISMINUIR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		2.817,0
0216	Gastos de viaje dentro del país	2.032,0	
0226	Mantto. rep. maquinaria y equipo	25,0	
0231	Honorarios y consultorías	530,0	
0240	Otros servicios no personales	207,0	
0241	Servicios contratados	23,0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		519,0
0402	Diesel	220,0	
0414	Instrumentos y herramientas	245,0	
0427	Útiles y materiales de oficina	54,0	
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		75,0
1006	Mobiliario y equipo de oficina	75,0	
1200	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		5.185,0
1204	Otras const. adiciones y mejoras	5.185,0	
TOTAL ORIGEN			8.596,0

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		5.655,0
0208	Impresión y encuadernación	8,0	
0210	Servicios de energía eléctrica	1.255,0	
0211	Telecomunicaciones	1.475,0	
0212	Servicios de correo	5,0	
0213	Servicios de agua	1.064,0	
0214	Otros servicios públicos	500,0	
0225	Mantto. rep. mob. equipo de oficina	950,0	
0227	Mantto. rep. de edificios y bodegas	13,0	
0228	Mantto. rep. de vehículos	275,0	
0232	Servicio de lavandería	50,0	
0233	Servicio de fumigación	60,0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.866,0
0401	Gasolina	840,0	
0407	Otros prod. químicos y conexos	10,0	
0411	Productos de papel y cartón	245,0	
0416	Materiales eléctricos	507,0	
0418	Productos metálicos	180,0	
0420	Madera	100,0	
0421	Otros materiales de construcción	84,0	
0422	Repuestos para equipo transporte	40,0	
0423	Llantas y neumáticos	50,0	
0426	Otros repuestos	190,0	
0432	Mat. y suminist. p/ proc. elect. de datos	620,0	
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		75,0
1013	Equipo para comunicaciones	75,0	
TOTAL APLICACION			8.596,0

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

ORIGEN

DISMINUIR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		442,0
0229	Honorarios cons. y serv. contratados	442,0	
1200	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		5.185,0
1204	Otras construcciones adiciones y mejoras	5.185,0	
TOTAL ORIGEN			5.627,0

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		3.280,0
0235	Otros servicios no personales	3.280,0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.347,0	2.347,0
TOTAL APLICACION			5.627,0

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

DIRECCION FINANCIERA
gag

PRESIDENCIA EJECUTIVA

MODIFICACION INTERNA # 3- 2004
RESUMEN POR PROGRAMA
PRESUPUESTO DE CAJA
(miles de colones)

COD	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	TOTAL
	DISMINUIR EGRESOS	6.741,0	5.596,0	1.000,0	167,0	13.504,0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	672,0	2.421,0	1.000,0	167,0	4.260,0
0210	Servicio de energía eléctrica		55,0			55,0
0211	Telecomunicaciones		75,0			75,0
0213	Servicios de agua		14,0			14,0
0216	Gastos de viaje dentro del país	90,0	1.942,0			2.032,0
0221	Seguros de daños			1.000,0	167,0	1.167,0
0226	Mantto. rep. maquinaria y equipo	25,0				25,0
0227	Mantto. rep. edificios y bodegas		132,0			132,0
0231	Honorarios y consultorías	450,0	80,0			530,0
0240	Otros servicios no personales	107,0	100,0			207,0
0241	Servicios contratados		23,0			23,0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	809,0	50,0	0,0	0,0	859,0
0402	Diesel	450,0				450,0
0414	Instrumentos y herramientas	245,0				245,0
0423	Llantas y neumáticos		50,0			50,0
0427	Útiles y mat. de oficina	114,0				114,0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	75,0	0,0		0,0	75,0
1006	Mobiliario y equipo de oficina	75,0				75,0
1200	CONSTRUCC. ADICIONES Y MEJORAS	5.185,0	3.125,0		0,0	8.310,0
1204	Otras const. adic. y mejoras	5.185,0	3.125,0			8.310,0
	AUMENTAR EGRESOS	8.951,0	253,0	3.125,0	1.175,0	13.504,0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	6.750,0	113,0		235,0	7.098,0
0208	Impresión y encuadernación		8,0			8,0
0210	Servicio de energía eléctrica	1.310,0				1.310,0
0211	Telecomunicaciones	1.550,0				1.550,0
0212	Servicios de correo		5,0			5,0
0213	Servicios de agua	1.078,0				1.078,0
0214	Otros servicios públicos	400,0	100,0			500,0
0221	Seguros de daños	1.167,0				1.167,0
0225	Mantto. rep. mob. y equipo de oficina	850,0			100,0	950,0
0227	Mantto. rep. edificios y bodegas	145,0				145,0
0228	Mantto. y rep. de vehículos	200,0			75,0	275,0
0232	Servicios de lavandería	50,0				50,0
0233	Servicios de fumigación				60,0	60,0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.126,0	140,0	0,0	940,0	3.206,0
0401	Gasolina	640,0			200,0	840,0
0402	Diesel		80,0		150,0	230,0
0407	Otros prod. químicos y conexos		10,0			10,0
0411	Productos de papel y cartón	245,0				245,0
0416	Materiales eléctricos	507,0				507,0
0418	Productos metálicos	180,0				180,0
0420	Madera				100,0	100,0
0421	Otros mat. de construcción	34,0			50,0	84,0
0422	Repuestos p/ equipo de transporte				40,0	40,0
0423	Llantas y neumáticos	100,0				100,0

MODIFICACION INTERNA # 3- 2004
RESUMEN POR PROGRAMA
PRESUPUESTO DE CAJA
(miles de colones)

COD	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	TOTAL
0426	Otros repuestos	150,0			40,0	190,0
0427	Utiles y mat. de oficina				60,0	60,0
0432	Mat. y sumin. proc. elect. de datos	270,0	50,0		300,0	620,0
1000	ADQUISIDION MAQUINARIA Y EQUIPO	75,0	0,0	0,0	0,0	75,0
1013	Equipo para comunicaciones	75,0				75,0
1200	CONSTRUCC. ADICIONES Y MEJORAS	0,0	0,0	3.125,0	0,0	3.125,0
1204	Otras const. adic. y mejoras			3.125,0		3.125,0

MODIFICACION INTERNA 3-2004
RESUMEN POR PROGRAMA
PRESUPUESTO DE CAJA

miles de colones

AREA ESTUDIOS
FINANCIEROS
RXP 3-2004-CGR

COD	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	TOTAL
	DISMINUIR EGRESOS	5.585,0	5.433,0	1.000,0	0,0	12,0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	400,0	2.308,0	1.000,0	0,0	3.708,0
0229	Honorarios cons. y servicios contratados	400,0	103,0			503,0
0235	Otros servicios no personales		2.205,0	1.000,0		3.205,0
1200	CONSTRUC. ADICIONES Y MEJORAS	5.185,0	3.125,0	0,0	0,0	8.310,0
1204	Otras const. adic. y mejoras	5.185,0	3.125,0			8.310,0
	AUMENTAR EGRESOS	7.795,0	90,0	3.125,0	1.008,0	12.018,0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	6.478,0	0,0	0,0	68,0	6.546,0
0229	Honorarios cons. y servicios contratados				68,0	68,0
0235	Otros servicios no personales	6.478,0				6.478,0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.317,0	90,0	0,0	940,0	2.347,0
1200	CONSTRUC. ADICIONES Y MEJORAS	0,0	0,0	3.125,0	0,0	3,1
1204	Otras const. adic. y mejoras			3.125,0		3.125,0
GAG						



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DIRECCION DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA

WWW.mercanet.cnp.go.cr

2527

2 de julio , 2004
D.M.A No. 187-2004

3c

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo

Estimado señor:

En relación con el oficio D.M.A.No. 178-2004, relacionado con la solicitud de permiso para que la Ing. Evelyn Bonilla Campos nos represente en la reunión de CERSSO, a realizarse en El Salvador, le informo que las fechas del evento son del 12 al 16 de julio, según la comunicación el comité organizador . Por lo tanto, le solicito considerar esta modificación como la definitiva en el acuerdo de Junta Directiva.

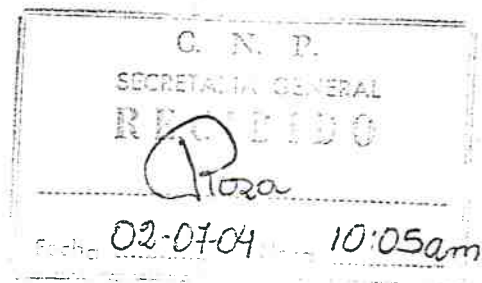
Cordialmente,
ORIGINAL FIRMADO

Marco T. Castro Ch.

DIRECCION EL MERCADEO
Y AGROINDUSTRIA
C. N. P.

MSc. Marco Tulio Castro Chinchilla
Director A.I.

Cc. Subgerencia Desarrollo Agropecuario
Area Desarrollo de Productos
Ing. Evelyn Bonilla Campos
Archivo





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA

www.mercanet.cnp.go.cr

0748

Tel./Fax: 257-2168

Tel. 257-9355 Ext: 218 ó 328

E-mail: dirmerc@cnp.go.cr

2527

29 de junio, 2004
D.M.A. No. 178-2004

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo

3C

Estimado señor:

Como es de su conocimiento, el C.N.P. ha estado realizando actividades de capacitación y de divulgación en materia de Salud y Seguridad Ocupacional con el Programa de Promotores en Seguridad y Salud en la Agricultura, propiciado por el Centro Regional de Seguridad y Salud Ocupacional (CERSSO) y financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se ha recibido una invitación por parte de el Dr. Roberto Castro, Facilitador Nacional de CERSSO (copia adjunta), para que la Ing. Evelyn Bonilla Campos participe en la reunión de cierre del proyecto a realizarse en El Salvador los días 12, 13, 14 y 15 de julio del año en curso, en calidad de representante del C.N.P. y presente los logros alcanzados con el proyecto. En cuanto a los gastos, el proyecto CERSSO cubrirá los gastos de transporte, alimentación y hospedaje de la Ing. Bonilla Campos.

Por tal motivo, solicito elevar a Junta Directiva de la Institución para que se le otorgue el permiso correspondiente a la Ing. Evelyn Bonilla Campos y nos represente en dicho evento.

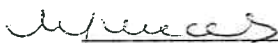
Sin otro particular, me despido.

Cordialmente,


MSc. Marco Tulio Castro Chinchilla
DIRECTOR A.I.

DIRECCION DE MERCADEO
Y AGROINDUSTRIA
C. N. P.

Ci: Sub-Gerencia Desarrollo Agropecuario
Área Desarrollo de Productos
Ing. Evelyn Bonilla Campos
Archivo

 **CNP Una Institución del Sector Agropecuario**

CNP P. EJEC 11/18/2004

Centro Regional
de Seguridad y
Salud Ocupacional



Regional Center
for Occupational
Safety and Health

Oficina Facilitador en Costa Rica

CERSSO-CR-101-04.

San José, 28 de junio de 2004

Máster

Marco Tulio Castro Chinchilla

Director Dirección de Mercadeo y Agroindustria
C. N. P.

29/6/2004

D. M. A. No. 178-2004

Presidencia Ejecutiva

Estimado señor:

DIRECCIÓN DE MERCADERO
Y AGROINDUSTRIA
RECIBIDO
Fecha: 28/6/04 Xina
Hora: 3:00 p.m.

Como reconocimiento de las labores que hemos realizado juntos con el C. N. P., en materia de promotores de agricultura, creemos conveniente incluir una presentación sobre los logros de este proyecto, en la reunión de cierre del proyecto CERSSO, a realizarse en San Salvador del 12 al 15 de Julio del año en curso.

Por lo anterior, quisiéramos extender una invitación para que la Ingeniera Evelyn Bonilla Campos, pueda representar a su institución y participar en la citada presentación.

Cabe mencionar que todos los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el proyecto CERSSO.

Agradeciendo su atención se suscribe:

Dr. Roberto Castro Córdoba
Facilitador Nacional CERSSO
Costa Rica

Dr. Roberto Castro Córdoba
MEDICO
Especialista en Medicina del Trabajo
Código 2751

Cc: Dr. Rafael Amador R., Director Regional CERSSO
Lic. Olgier Méndez, Director Ejecutivo CSO
Archivo

Tel: (506) 256-39-74 Fax: (506) 272-1694.

E-mail: rocastro@racsa.co.cr

Ministerio de Trabajo, 4 to. Piso, Inspección General de Trabajo, San José, Costa Rica.

Página webb: www.cersso.org

Carla León Restrepo

PROYECTO

LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO

(17 junio, 2004)

Artículo 1.- Creación

Créase el Sistema de Banca de Desarrollo para coordinar los esfuerzos dirigidos a impulsar el desarrollo, productividad y competitividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios. Este Sistema abarcará también el desarrollo de actividades conexas a la producción agropecuaria.

Artículo 2.- Objetivos

El Sistema de Banca de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover políticas y proyectos para impulsar el desarrollo, productividad y competitividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Promover el acceso de los pequeños y medianos productores y sus organizaciones a servicios financieros y no financieros.
3. Promover y apoyar la innovación y transferencia tecnológica y empresarial de los pequeños y medianos productores agropecuarios y sus organizaciones.
4. Promover la capacitación y el fortalecimiento de la gestión empresarial de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

El reglamento de esta ley definirá los alcances de los términos pequeño y mediano productor agropecuario, así como de actividades conexas.

Artículo 3.- Organización.

El Sistema de Banca de Desarrollo contará con un Comité Director Nacional, una Secretaría Técnica, Comités Regionales, un Fideicomiso de Crédito Agropecuario, un Fondo de Garantías y un Fondo de Servicios no Financieros.

Artículo 4.- Del Comité Director Nacional.

El Comité Director Nacional estará conformado por:

- a. El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Viceministro.
- b. El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura o su Director de Organización Pesquera y Acuícola.
- c. El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o su Gerente General.
- d. Tres representantes propietarios y tres suplentes de las organizaciones de productores, nombrados por el Poder Ejecutivo, de ternas propuestas por las organizaciones más representativas del Sector Agropecuario a nivel nacional.
- e. El Director de BN Desarrollo del Banco Nacional o su representante.

Los delegados de las organizaciones durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos, siempre y cuando concurren en la terna propuesta al Poder Ejecutivo. El reglamento determinará el procedimiento para la elección de los representantes de las organizaciones de productores de los sectores agrícola, pecuario y pesquero. Los restantes miembros serán de libre remoción por las entidades que representan.

El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Viceministro lo presidirá. Sesionarán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que lo requiera, previo acuerdo de dos terceras partes de sus miembros.

Los miembros del Comité no devengaran dietas, no obstante, con recursos del Fideicomiso de Crédito Agropecuario o del Fondo de Garantías se podrá cubrir los gastos en los que incurran los representantes de las organizaciones de productores por la asistencia a las sesiones, de conformidad con lo establecido para estos casos por la Contraloría General de la República.

En lo no dispuesto en esta Ley, se aplicará al Comité las normas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley General de Administración Pública.

Artículo 5.- Funciones del Comité Director Nacional.

Corresponde al Comité Director Nacional las siguientes funciones:

1. Ser la instancia responsable de cumplir con los fines del Sistema.
2. Aprobar los lineamientos generales para la provisión de los servicios financieros y no financieros por parte del Fideicomiso de Crédito Agropecuario, del Fondo de Garantías y del Fondo de Servicios no Financieros, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo regional.
3. Establecer las políticas generales para la administración de los recursos del Fideicomiso de Crédito Agropecuario, del Fondo de Garantías y del Fondo de Servicios No Financieros.
4. Proponer al Poder Ejecutivo el reglamento de funcionamiento del Fideicomiso de Crédito Agropecuario, del Fondo de Garantías y del Fondo de Servicios no Financieros.
5. Velar por el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso de Crédito Agropecuario, del Fondo de Garantías y del Fondo de Servicios no Financieros
6. Velar por la conservación del valor real de los recursos del Fideicomiso de Crédito Agropecuario y del Fondo de Garantías.
7. Establecer convenios y acuerdos de cooperación con las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la capacitación, el fortalecimiento y la gestión empresarial y comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios.
8. Coordinar con las demás instituciones del sector público agropecuario, el apoyo requerido por los proyectos, en función de su especialidad.
9. Coordinar con el Consejo Nacional de Producción la provisión de los Servicios No Financieros.

10. Aprobar los perfiles y requisitos que deberán tener los proyectos productivos para acceder a los servicios financieros y no financieros previstos en esta Ley.
11. Aprobar el PAO y presupuesto de la Secretaría Técnica.

Artículo 6.- De los Comités Regionales.

El Sistema de Banca de Desarrollo contará con el apoyo de comités regionales conformados por:

1. Los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios que coordina el Ministerio de Agricultura y Ganadería,
2. Un representante del Banco Nacional de la región respectiva
3. Cuatro representantes de los productores de la región.

El reglamento de esta Ley determinará el procedimiento para la elección de los representantes de los productores. En el caso de las regiones con actividad pesquera, deberá incluirse un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y un representante de los pescadores.

Corresponde a estos comités:

1. Recomendar al Comité Director Nacional políticas generales de desarrollo regional.
2. Someter a conocimiento del Comité Director Nacional, los proyectos productivos regionales que puedan ser incorporados dentro de los lineamientos generales para la provisión de los servicios financieros y no financieros, previstos en esta ley. Dichas iniciativas deben cumplir con los perfiles y estándares aprobados por el Comité Director Nacional.

Artículo 7.- De la Secretaría Técnica

El Comité Director Nacional contará con una Secretaría Técnica que será un órgano de apoyo integrado por profesionales especializados en la formulación, implementación y evaluación de proyectos productivos. Los funcionarios de esta Secretaría deberán tener preparación en economía, administración de empresas o ciencias agrícolas y agronómicas, así como tener experiencia en desarrollo agropecuario y ser de reconocida solvencia moral.

Serán nombrados por concurso público, por un plazo de seis años y podrán ser reelectos por un nuevo período, por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Comité Director Nacional.

El superior jerárquico de la Secretaría fungirá como Secretario Técnico del Comité, al que asistirá con voz pero sin voto.

Artículo 8.- Funciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Comité Director Nacional en la definición de los lineamientos y políticas para impulsar el desarrollo, productividad y competitividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios.
2. Elaborar y someter a conocimiento del Comité los perfiles y requisitos que deberán tener los proyectos productivos para acceder a los servicios financieros y no financieros establecidos en esta Ley.
3. Dar capacitación a los Comités Regionales
4. Elaborar una memoria anual que contenga un análisis de las políticas implementadas, del impacto de los proyectos financiados, avalados o los servicios no financieros provistos para el desarrollo de los pequeños y medianos productores agropecuarios. Asimismo, sobre los resultados financieros de los fideicomisos, la calidad de la cartera, su composición y el cumplimiento de sus objetivos.

La Secretaría será financiada mediante el giro de un porcentaje de los rendimientos de los Fideicomiso de Crédito Agropecuario, del Fondo de Garantías y del Fondo de Servicios No Financieros. El Comité Director Nacional determinará anualmente, de conformidad con el reglamento a esta ley, ese porcentaje.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Técnica contará con el apoyo de las Agencias de Servicios Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería. SECTOR

Artículo 9.-Colaboradores

Determinase como colaboradores del Sistema de Banca de Desarrollo al Instituto Nacional de Aprendizaje y al Instituto Mixto de Ayuda Social, instituciones que para este fin tendrán los siguientes deberes:

- a) El Instituto Nacional de Aprendizaje deberá incluir en sus programas actividades de capacitación en el sector agropecuario.
- b) El Instituto Mixto de Ayuda Social contará con programas de apoyo al sector agropecuario.

Estos programas se ejecutarán en coordinación con la Secretaría Técnica y los Comités Regionales y de conformidad con los objetivos de esta ley.

Artículo 10.- Fideicomiso de Crédito Agropecuario.

Créase el Fideicomiso de Crédito Agropecuario que será administrado por el Banco Nacional de Costa Rica a través de BN Desarrollo, con el objetivo de proveer de financiamiento a aquellos proyectos productivos o conexos que siendo económicamente viables no tienen acceso a las fuentes formales de créditos por requerir garantías, plazos o períodos de gracia que no se ajustan a sus requerimientos.

Le corresponderá evaluar las solicitudes de crédito que se le presenten, los cuales deberán ajustarse a los lineamientos, políticas, perfiles y requisitos establecidos por el Comité Director Nacional; así como determinar los requerimientos de garantías y de servicios no

financieros de cada proyecto. Todo de conformidad con las políticas aprobadas por el Comité Director Nacional.

Artículo 11.- De los recursos del Fideicomiso de Crédito Agropecuario.

El Fideicomiso de Crédito Agropecuario se constituirá con los siguientes recursos:

- a. El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares destinará, anualmente, el uno por ciento (1%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios a favor de la Fideicomiso de Crédito Agropecuario. Este porcentaje será girado en el momento de aprobarse los presupuestos.
- b. El 50% de las recuperaciones de los créditos del Programa de Reconversión Productiva.
- c. Los saldos disponibles y el 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso pesquero.
- d. Los saldos disponibles y el 50% de las recuperaciones de créditos del Programa Nacional de Centros de Acopio del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.
- e. Los saldos disponibles y el 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso MAG/PIPA/BANCREDITO.
- f. Los saldos disponibles y el 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso No. 248 MAG/BNCR.
- g. Los saldos disponibles y el 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso No. 196 MH/BNCR. Palma Aceitera mediano productor Zona Sur.
- h. Los saldos disponibles y el 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso 05-99 MAG/PIPA/BNCR.
- i. Los saldos disponibles y el 50% de las recuperaciones de financiamientos de recursos reembolsables para proyectos agropecuarios y de actividades conexas de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR).
- j. Los aportes que se incluyan en el Presupuesto Nacional.
- k. Las donaciones, los legados o las aportaciones de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Artículo 12.- Del fiduciario del Fideicomiso de Crédito Agropecuario.

En su condición de fiduciario del Fideicomiso de Crédito Agropecuario le corresponderá al Banco Nacional, sin perjuicio de las atribuciones que la legislación mercantil establece, las siguientes funciones:

1. La administración de los recursos disponibles.
2. Analizar la viabilidad financiera y requerimientos de garantías y de servicios no financieros de los proyectos productivos que se sometan a su conocimiento, así como aprobar o rechazar dichas solicitudes.
3. La tramitación, documentación y el desembolso de los recursos para la ejecución de los proyectos productivos aprobados
4. Velar por el mantenimiento del valor real del fondo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Comité Director Nacional.

5. Auditar, en forma periódica, la administración y ejecución del fideicomiso, recurriendo a su auditoria interna; y, al menos una vez al año, contratar una auditoria externa para los mismos fines.
6. Formalizar y documentar, bajo su responsabilidad, las operaciones de crédito aprobadas.
7. Realizar el cobro administrativo y judicial, así como ejercer los derechos y las acciones necesarias, para recuperar las acreencias, por medio de los abogados y notarios que asigne.
8. Realizar los avalúos y peritajes de los bienes por ofrecer en garantía al fideicomiso.
9. La administración, custodia y venta de los bienes recibidos en pago de las operaciones.
10. Informar trimestralmente al Comité Director Nacional del estado de la cartera.
11. Cualquier otra actividad que se establezca en el contrato de fideicomiso.

Todas estas actividades serán con cargo al patrimonio del fideicomiso, lo cual quedará debidamente documentado. El contrato de fideicomiso determinará los costos de constitución, así como el de cada una de estas actividades, de conformidad con la legislación mercantil aplicable.

Artículo 13.- Fondo de Garantías

Créase el Fondo de Garantías, como parte del Sistema de Banca de Desarrollo, cuyo patrimonio será administrado por un banco comercial del estado, mediante un fideicomiso, creado al efecto. Este fondo tendrá como objeto dar avales para aquellos proyectos productivos económicamente viables que no cuenten con las garantías necesarias para ser financiados y que sean congruentes con las políticas y lineamientos establecidos por el Comité Director Nacional.

Para efectos del otorgamiento de avales, le corresponderá valorar los informes que al afecto rinda el Fideicomiso de Crédito Agropecuario. Se podrán garantizar operaciones en todos los bancos del Sistema Bancario Nacional, excepto el banco fiduciario, siempre y cuando éstas respondan a los objetivos de la presente ley. El monto máximo a garantizar en cada operación será hasta el 50% de la misma y el proporcional de gastos, honorarios e intereses, dependiendo de las características y necesidades de cada proyecto productivo o conexo. Por medio de reglamento se establecerán los términos y condiciones de operación del fondo con el propósito de cumplir lo dispuesto en esta Ley y mantener su valor real.

Artículo 14.- Del Financiamiento del Fondo de Garantías.

El Fondo de Garantías se constituirá con los siguientes recursos:

- a. El 50% de las recuperaciones de los créditos del Programa de Reconversión Productiva.
- b. El 50% de las recuperaciones de los créditos del fideicomiso pesquero.
- c. El 50% de las recuperaciones de los créditos del Programa Nacional de Centros de Acopio del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.

- d. El 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso MAG/PIPA/BANCREDITO.
- e. El 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso No. 248 MAG/BNCR.
- f. El 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso No. 196 MH/BNCR. Palma Aceitera mediano productor Zona Sur.
- g. El 50% de las recuperaciones de créditos del fideicomiso 05-99 MAG/PIPA/BNCR.
- h. El 50% de las recuperaciones de financiamientos de recursos reembolsables para proyectos socioproductivos de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR).
- i. Los aportes que se incluyan en el Presupuesto Nacional.
- j. Las donaciones, los legados o las aportaciones de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Artículo 15.- Del fiduciario del Fondo de Garantías.

Le corresponderá al fiduciario del Fondo de Garantías, sin perjuicio de las atribuciones que la legislación mercantil establece, las siguientes funciones:

- 1. La administración de los recursos disponibles.
- 2. Analizar la viabilidad financiera de los proyectos productivos que se sometan a su conocimiento, así como aprobar o rechazar dichas solicitudes.
- 3. La tramitación, documentación y el otorgamiento del aval para los proyectos productivos aprobados
- 4. Determinar la estructura de las comisiones que deberá cancelar el beneficiario por el aval y realizar el cobro del mismo, con la aprobación del Comité Director Nacional.
- 5. Velar por el mantenimiento del valor real del fondo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Comité Director Nacional.
- 6. Auditar, en forma periódica, la administración y ejecución del fideicomiso, recurriendo a su auditoría interna; y, al menos una vez al año, contratar una auditoría externa para los mismos fines.
- 7. Formalizar y documentar, bajo su responsabilidad, los avales aprobados.
- 8. Realizar el cobro judicial, así como ejercer los derechos y las acciones necesarias, para recuperar los avales, por medio de los abogados y notarios que asigne.
- 9. La administración, custodia y venta de los bienes recibidos en pago de los avales.
- 10. Informar trimestralmente al Comité Director Nacional del estado de la cartera.
- 11. Cualquier otra actividad que se establezca en el contrato de fideicomiso.

Todas estas actividades serán con cargo al patrimonio del fideicomiso, lo cual quedará debidamente documentado. El contrato de fideicomiso determinará los costos de constitución, así como el de cada una de estas actividades, de conformidad con la legislación mercantil aplicable

Artículo 16. Liquidación de avales.

El Fondo de Garantía pagará el aval, luego de transcurridos setenta y cinco días naturales contados a partir del incumplimiento del deudor con el banco que otorgó un crédito avalado. Para estos efectos el banco acreedor presentará la solicitud en cualquier momento, luego de transcurrido el plazo antes dicho, junto con toda la documentación que demuestre que ha cumplido con la debida diligencia las gestiones de cobro administrativo. El reglamento determinará el procedimiento y los documentos requeridos para el trámite de cancelación del aval.

El Fondo de Garantía pagará el aval a más tardar diez días naturales después de presentada la solicitud del banco acreedor. Una vez pagado el aval, el Fondo de Garantías subrogará los derechos crediticios del banco que otorgó el crédito en la proporción en que dicha operación fue avalada. Sin embargo, corresponderá al Banco realizar todas las gestiones de cobro judicial, con la debida diligencia, hasta la resolución final del mismo.

Artículo 17.- Requisitos para participar en el Fondo de Garantías.

Los bancos del sistema bancario nacional, para ser sujetos de avales, deberán contar con programas específicos de financiamiento para proyectos productivos de los pequeños y medianos productores agropecuarios, y cumplir con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No. 1644 de 27 de setiembre de 1953 y sus reformas.

Asimismo, deberán cumplir con requisitos mínimos sobre mora legal de su cartera, de la cartera avalada. El reglamento establecerá las condiciones de dichos requisitos.

Asimismo, el reglamento de esta ley definirá los alcances del término programas específicos de financiamiento para proyectos productivos de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

Artículo 18.- Fondo de Servicios no Financieros

Créase el Fondo de Servicios no Financieros, como parte del Sistema de Banca de Desarrollo, cuyo patrimonio será administrado por el Comité Director Nacional mediante un fideicomiso creado al efecto.

Artículo 19.- Funciones del Fondo.

Corresponderá al Comité Director Nacional analizar las solicitudes para proveer de servicios no financieros a aquellos proyectos productivos o conexos congruentes con sus políticas y lineamientos, así como aprobar o rechazar dichas solicitudes.

Aprobada la solicitud, el Fondo podrá financiar los siguientes servicios no financieros:

- a. Asesoría en la formulación de proyectos productivos.

- b. Realización de estudios de nuevas actividades económicas en las diversas zonas del país de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Regional.
- c. Promoción de la innovación y la transferencia tecnológica.
- d. Asistencia técnica.
- e. Capacitación, asesoría y seguimiento empresarial y gerencial, tanto a nivel productivo como de las organizaciones de productores y empresarios.
- f. Apoyo a la comercialización interna y de exportación.
- g. Financiamiento de proyectos de infraestructura de uso público que por su importancia para el desarrollo agropecuario constituyen prioridades en las respectivas zonas.

Corresponde también al fondo certificar la idoneidad y mantener actualizado un registro de las entidades públicas y privadas prestadoras de servicios de asistencia técnica, asesoría, capacitación y transferencia de tecnología. Dicha certificación será requisito para poder contratar con el Fondo.

Artículo 20.- Asistencia Técnica.

El Fideicomiso de Crédito Agropecuario y el Fondo de Garantías pueden sujetar la aprobación de las solicitudes de crédito o de avales que se les presenten a que los proyectos correspondientes cuenten con un componente de asistencia técnica. Corresponderá a la Secretaría Técnica, con el apoyo de las Agencias de Servicios Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, determinar las características, el plazo y las condiciones en las cuales debe ser provista. En todo caso, el monto no reembolsable del costo de la asistencia técnica no podrá ser superior al 70% y decrecerá en relación con el plazo de ésta.

Artículo 21.- Del Financiamiento de servicios no financieros.

El Fondo de Servicios no financieros se constituirá con los siguientes recursos:

- a) El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares destinará, anualmente, el dos por ciento (2%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios a favor del Fondo de Servicios no Financieros. Este porcentaje será girado en el momento de aprobarse los presupuestos.
- b) Los recursos remanentes del Fondo de Asistencia Técnica MAG-BNCR/Fondo Taiwán.
- c) Los aportes que se incluyan en el Presupuesto Nacional.
- d) Las donaciones, los legados o las aportaciones de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales

Artículo 22.- Del fiduciario del Fondo de servicios no financieros

Le corresponderá al fiduciario del Fondo de servicios no financieros, sin perjuicio de las atribuciones que la legislación mercantil establece, las siguientes funciones:

- 1. La administración de los recursos disponibles.

2. Tramitar, documentar y desembolsar los recursos para asistencia técnica, que requieran los proyectos productivos aprobados por el Comité Director Nacional.
3. Auditar, en forma periódica, la administración y ejecución del fideicomiso, recurriendo a su auditoría interna; y, al menos una vez al año, contratar una auditoría externa para los mismos fines.
4. Informar trimestralmente al Comité Director Nacional del estado del fondo.
5. Cualquier otra actividad que se establezca en el contrato de fideicomiso.

Todas estas actividades serán con cargo al patrimonio del fideicomiso, lo cual quedará debidamente documentado. El contrato de fideicomiso determinará los costos de constitución, así como el de cada una de estas actividades, de conformidad con la legislación mercantil aplicable

Artículo 23.- El Fondo de Garantías y el Fondo de Servicios no Financieros podrán ser administrados por la misma entidad bancaria, siempre y cuando para cada uno de ellos se constituya el fideicomiso correspondiente.

Artículo 24.- Se autoriza al Consejo Nacional de Producción para que a través del Programa de Reconversión Productiva y haciendo uso de sus recursos humanos, de infraestructura y financieros, brinde asistencia técnica a los pequeños y medianos productores. Para lo cual establecerá convenios de cooperación y coordinación de actividades con el Comité Director Nacional.

Para los efectos, el Programa de Reconversión Productiva, se constituye en parte integral del Sistema de Banca de Desarrollo.

Reformas a otras leyes.

Artículo 25.- Refórmese el artículo 49 bis de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, Ley No. 2035 de 21 de agosto de 1956 y sus reformas, para que se lea así:

"ARTÍCULO 49.-Bis.- Para financiar el Programa de Reconversión Productiva, se establecen los siguientes ingresos:

- a) El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares destinará, anualmente, el dos por ciento (2%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios a favor del Consejo Nacional de Producción. Este porcentaje será girado en el momento de aprobarse los presupuestos.*
- b) La venta de los activos del Consejo Nacional de Producción que no estén en uso ni afecten sus operaciones para capitalizar el Programa de Reconversión Productiva.*
- c) Cualquier otra renta proveniente de organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Las instituciones del sector público agropecuario podrán transferir recursos económicos para su operación"*

Artículo 26.- Derogatorias.

Se derogan las siguientes disposiciones.

1. El artículo 17 de la Ley No. 7656, Liquidación de la Corporación Costarricense de Desarrollo, de 10 de enero de 1997 y sus reformas.
2. El artículo 46 de la Ley No. 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, del 29 de marzo de 1994 y sus reformas.
3. El inciso g del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, Ley No. 2035 de 21 de agosto de 1956 y sus reformas.
4. El artículo 4 de la Ley de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, Ley No. 7742 del 15 de enero de 1998 y sus reformas.

Rige a partir de su publicación.

Transitorio I.-

Los diferentes fideicomisos y programas que se derogan en esta ley, continuarán con el proceso de administración y cobro de los créditos vigentes, así como en los procesos de cobro administrativo y judicial de los mismos. Una vez finiquitados los créditos, regirá la disposición derogatoria.

Transitorio II-

Los recursos a que se refiere el inciso a) del artículo 11 y el inciso a) del artículo 21 de esta Ley, serán percibidos por un período de cuatro años a partir de la vigencia de esta Ley.